NUM. 27.—LUNES 1.° DE FEBRERO DE 1897

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (*Código civil vigente*)

El Real decreto de 4 de Enero de 1882 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN„ dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningun anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del 30 de Enero)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

El Jefe superior de Palacio me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de S. A. R. la Infanta doña María Luisa Fernanda, duquesa viuda de Montpensier, me dice, en telegrama á las cinco y media de esta tarde, que S. A. R. padece una pleuresía que hasta dicha hora no ofrecía extrema gravedad.

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1897.—El Duque de Medina Sidonia. —Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

Administración de bienes del Estado

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Número 326

Habiendo tomado posesión del cargo de Administrador Subalterno de Bienes del Estado del partido judicial de Posadas, para el que fué nombrado el treinta de Octubre último, don Enrique Villalba y de Jesús, se pone por medio del presente en conocimiento del público en general y especialmente de los señores Juez de primera instancia, Registrador de la Propiedad y Jueces municipales y Alcaldes de los pueblos que corresponden á mencionado partido judicial, á fin de que estas autoridades, como las demás del partido, presten auxilio á dicho funcionario y le faciliten los antecedentes que pueda necesitar para el mejor desempeño de su cargo.

Córdoba 27 de Enero de 1897.—El Administrador sustituto, José Castillejo.

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba

NÚMERO 322

RELACION de las cantidades que por obligaciones de primera enseñanza adeudan los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se expresan, procedentes de ejercicios anteriores á 1.° de Julio de 1882, que por no haberse incluido en los debidos presupuestos han de incluirlas en el adicional del corriente año económico, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 30 de la Real orden de 8 de Noviembre del citado año de 1882.

		Personal — Pesetas	Alquileres — Pesetas	Total — Pesetas
Viso	A don Marcos Caballero, Maestro sustituto por los ejercicios de 1868 y 69 y 1871 á 72.	678 83	66	744 83

Córdoba 25 de Enero de 1897.—El Gobernador interino, Presidente, el Marqués de las Escalonias.—El Secretario, Rafael González.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 320

SECCIÓN DE MINAS

Don Manuel Gutiérrez de los Ríos, Marqués de las Escalonias, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: que en el expediente minero titulado "Formidable„ número 2280, del término municipal de Obejo, ha recaido con fecha veinte y uno de Enero actual el siguiente

Decreto. Vista la comunicación del señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 19 del actual, en la cual se manifiesta que la mina de cobre titulada "Formidable„, número 2880, del término municipal de Obejo, propiedad de don Manuel Fernández Pasalagua, que fué renunciada con fecha 28 de Diciembre último, no adeuda nada á la Hacienda por el concepto de canon de superficie y admitida la renuncia en la indicada fecha, por decreto de este Gobierno civil de 29 de Diciembre próximo pasado, vengo en declarar franco y registrable el terreno que la misma ocupaba; oficiese al señor Alcalde de Obejo para que informe si se han llenado por el interesado las prescripciones señaladas en el párrafo 3.° del artículo 62 de la vigente ley de minas, y publíquese este decreto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para el general conocimiento.

Córdoba 28 de Enero de 1897.

El Gobernador interino,

El Marqués de las Escalonias.

COMISION PROVINCIAL

Núm. 3138

MES DE JUNIO

Sesión del día 26

Presidencia del señor Escamilla

Señores que asistieron:

Barrios, Muñoz Sepúlveda, García Cubero, Carrillo, Camacho, Flores, Calvo de León y Gutiérrez Ravé.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1896

Declarar soldado sorteable al mozo número 50 de la Carlota, y excluidos temporalmente del servicio por defecto físico al 81 y 82 de Rute, 55 y 155 de Lucena, 101 de Hinojosa, 28 de Montalbán, 35 de Puente Genil, 1.° de Baena, 2 de Benameji, 40 de Bujalance, 10, 11 y 35 del Viso, 91, 403 y 440 de Córdoba y 31 de Adamúz.

Revisión de 1895

Declarar soldado sorteable al mozo número 280 de Córdoba, y excluidos temporalmente del servicio por defecto físico al 77 de Montilla, 129 de Aguilar y 67 de Lucena.

Revisión de 1894

Declarar soldado sorteable al mozo número 14 de Almedinilla; pendiente de fallo definitivo al 356 de Córdoba, y excluidos temporalmente del servicio por defecto físico al 84 de Baena, 187 y 298 de Córdoba, 31 de Dos Torres y 44 del Viso.

Revisión de 1893

Declarar excluidos totalmente del servicio por defecto físico al 8 de Belmez y 512 de Córdoba.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Ministerio de Cultura 2024

Agencia ejecutiva de Hacienda

ZONA DE MONTORO

Número 278

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Juan Antonio Serrano Poblete, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 23 de Enero, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente á varios trimestres, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas — Pts. Ctms.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas — Pts. Ctms.
2294		Don Pedro Valiente Mazuelos.—Una casa en la calle Santiago, de esta población, marcada con el número nueve, que linda por la derecha entrando con la del número once, de los herederos de Antonio Navarro Aragón, y por la izquierda y espalda con la del número siete, de Francisco Nevado Mora; capitalizada en	1456 25
2183		Don Francisco Triviño Araujo.—Una casa en la calle Cerrillo, de esta ciudad, marcada con el número veinte y seis, que linda por la derecha entrando con la del número veinte y cuatro, de Miguel Copado Romero; por la izquierda con la del veinte y ocho, de Francisco González, y por la espalda con la del Miguel Copado Romero; capitalizada en	731 25
2131		Don Benito Sánchez Madrid.—Una casa en la calle Pescaderos, de esta ciudad, marcada con el número cuatro, que linda por la derecha entrando con la calle Santiago, y por la izquierda y espalda con la del número seis, de los herederos de Benito Sánchez; capitalizada en	581 25
2083		Doña Maria del Carmen Serrano Canales.—Una cuarta parte de casa en la del número veinte y ocho de la calle Cervantes, de esta población, que linda el todo de ella por la derecha entrando con la del número veinte y seis, de don José Garijo Leal; por la izquierda con la del treinta, de Juana Albuera, y por la espalda con las referidas casas de don José Garijo Leal y de Juana Albuera; capitalizada referida cuarta parte de casa en	1601 75
1907		Doña Bartola Ruiz.—Media casa en la del número quince de la calle Arco, de esta población, que linda el todo por la derecha entrando con la calle Colón, á donde forma esquina; por la izquierda con la del número trece, de Rafael Solaz, y por la espalda con casas de la calle Colón; capitalizada referida mitad de casa en	365 50
1885		Don Francisco Romero Lara.—Una tercera parte de casa en la del número cinco de la calle Domingo de Lara, de esta cindad, que linda el todo de ella por la derecha entrando con la del número siete, de Antonio López Serrano; por la izquierda con la del número tres, de Bartolomé de la Torre, y por la espalda con casa de don Pedro Ager Roselló, en la calle Córdoba; capitalizada referida tercera parte de casa en	729 50
1869		Don Francisco Romero García.—Una casa en la calle Francos, de esta ciudad, marcada con el número seis, que linda por la derecha entrando con la del número cuatro, de Rosario Mora; por la izquierda con la del ocho, de Juan Mazuelas Rosal, y por la espalda con casas de la calle Cordoneros; capitalizada en	1018 75
307		Doña Maria Cano Bejarano.—Una cuarta parte de casa en la del número trece de la calle Córdoba, de esta población, que linda el todo de ella por la derecha entrando con la del número quince,	

44	de los herederos de don Antonio Benitez Tablada, y por la izquierda y espalda con la del número once, de los herederos de Bartolomé Fresco, capitalizada referida cuarta parte de casa en 364
13	Don Pedro Aguilar.—Una casa en la calle de la Cruz, de esta ciudad, marcada con el número cuatro, que linda por la derecha entrando con la del número dos, de Maria Antonia Navas, y por la izquierda y espalda con el corral de Benito Sánchez, en la misma calle; capitalizada en 1018 75
	Doña Ana Amor Zorro.—Media casa en la del número ocho de la calle Beneficencia, de esta ciudad, que linda el todo de ella por la derecha entrando y espalda con la del número seis, de Antonio Jurado, y por la izquierda con la del diez, de Francisca Jiménez; capitalizada referida mitad de casa en 290 50
1518	Don Juan Maria Madueño León.—Una cuarta parte de casa sin número en la calle Olivares, de esta población, que linda el todo de ella por la derecha entrando con la del número catorce, en la misma calle, de Rafael González; por la izquierda con la del diez y ocho, de los herederos de Juan del Prado Cañas, y por la espalda con casas de la calle Coracha; capitalizada dicha cuarta parte de casa en 875
545	Doña Maria de los Dolores Cantón Romero.—La mitad de una casa sin número en la calle Carne de esta población, que linda el todo de ella por la derecha entrando con otra de Luis Sánchez; por la izquierda con otra de Ana Mata, y por la espalda con las laderas ó egidos del rio Guadalquivir; capitalizada dicha mitad de casa en 290 75
656	Don Bartolomé Garrido Pedrajas y don Gregorio Sánchez Torres.—Una dehesa de tierra manchón en la Saliega de este término, nombrada Cabezadas de Arenoso, con cabida de doscientas sesenta fanegas; linde Norte carril de la Fuente Agria; Levante camino de Cardeña á Azuel; Sur el de Cardeña á Villanueva, y Poniente arroyo Fresco; capitalizada en 8060
1516	Don Bartolomé Mesa Madueño.—Dos sextas partes de casa en la del número doce de la calle Olivares, de esta población, que linda el todo de ella por la derecha entrando con la del número diez, de Pedro Salinas, y por la izquierda y espalda con la del catorce, de Rafael González; capitalizadas referidas dos sextas partas de casa en 511 50
1591	Don Andrés Notario Lara.—Una habitación alta y la participación correspondiente en las oficinas comunes de la casa número tres calle Cerrillo, de esta población, que linda el todo de ella por la derecha entrando con la del número cinco, de Domingo de la Rosa; por la izquierda con la del número uno, de Gabriel Pulido, y por la espalda con las laderas ó egidos del rio Guadalquivir; capitalizada referida participación de casa en 366
402	Doña Juana Caballero Cepas.—Una participación de casa en la del número uno de la calle Clavel, de esta ciudad, compuesta de la cámara que se halla próxima al segundo portal y cocina y sexta parte en las oficinas comunes, que linda el todo de ella por la derecha entrando con la del número tres, de Bartolomé López Hoyo; por la izquierda con la del número cuatro de la plaza de San Miguel, de Manuel Madueño, y por la espalda con el egido de aquel sitio; capitalizada referida participación de casa en 1750
201	Doña Ana Benítez Marin.—El derecho de usufructo de una suerte de olivar en la sierra de este término, pago del Madroñal, con setenta y seis plantas; linde por Norte y Sur don Antonio Enrique Gómez; Levante Maria Manuela González, y Poniente don Bartolomé Benítez Romero; capitalizado referido usufructo en 2000
2030	Don Cristóbal del Rosal Garzón.—El derecho de usufructo de una suerte de olivar en la sierra de este término, sitio de Barranco-hondo, con mil diez plantas de olivo en catorce fanegas y seis celemines de cabida; linde por Norte el arroyo de aquel sitio y don Pedro Matias Lara; Poniente y Levante don Luis Maria Pedrajas, y por Sur Lorenzo Galan; capitalizado referido usufructo en 7100
1940	Doña Vicenta Baranda Rios y don Julio Lara Ruiz de Pedrajas.—El derecho de usufruto de una suerte de olivar en la sierra de este término, pago del Madroñal, con una fanega y dos celemines de cabida y en ellos setenta y una plantas, con tres quintas partes de casa de campo; lindando por Norte regajo de aquel sitio; Levante Pedro Gómez Navarro; Sur vereda de la Pililla, y Poniente don Eduardo Baranda; capitalizado referido usufructo en 1062 50
	No se han deducido cargas; pero se deducirán las que resulten en el acto del remate.

Ministerio de Cultura 2024

La subasta se efectuará en el local de esta Agencia, el dia 8 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.° Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.° Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.° Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.° Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo pago del precio del remate, en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los arts. 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Montoro á 23 de Enero de 1897.—El Agente ejecutivo, Juan A. Serrano.

AYUNTAMIENTOS

VALENZUELA

Núm. 328

Don Teodoro Priego Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que con arreglo al Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, al de igual fecha para la rectificación de los amillaramientos y á las prevenciones circuladas por el señor Administrador de Hacienda de esta provincia, la Junta pericial ha de ocuparse en breve de los trabajos para la evaluación de la riqueza urbana, rústica y pecuaria de este término y de las alteraciones que dicha riqueza haya sufrido desde la formación del último apéndice.

Para poder obrar conforme con dichas prescripciones legales, sin causar perjuicios á los contribuyentes, deberán presentar los propietarios, colonos y ganaderos, relación jurada de las alteraciones de su riqueza rústica; por separado del número de cabezas de ganado que posean, cuyos ganados han de ser recontados por una Comisión de la Junta á los fines reglamentarios, y en declaración aparte, las variaciones de la riqueza urbana.

Dichas relaciones han de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el que aparezca inserto el presente en el Boletin Oficial de esta provincia.

Lo que se publica para general inteligencia.

Valenzuela 25 de Enero de 1897.—Teodoro Priego.—P. S. M., el Secretario, José Vazquez.

ESPEJO

Núm. 329

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Número total de Concejales que corresponden á este pueblo, con arreglo á lo prevenido en el art. 35 de la ley municipal, catorce.

Número de mayores contribuyentes con derecho á elegir compromisarios, con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, en relación con el 36 de la municipal, cincuenta y seis.

Señores del Ayuntamiento

D. Pablo de Gracia Diaz
Antonio López Vega
Rafael Vega Comas
Francisco Asis Casado López
Luis López Vega
Carlos Villatoro Reyes
Luis Vega Otero
Juan Castro Santos
Antonio Pineda López
Antonio Santos Lucena
Miguel Pineda López
Francisco Gracia Romero
Cristóbal Castro Luque
Vacante

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pts.	Cts.
D. Miguel Riobóo Pineda	880	41
Francisco Pineda Córdoba	822	10
Joaquín Reyes Mendez	618	77
Diego Casado López	505	18
Juan Ramirez Pineda	474	25
Antonino Muñoz Gutiérrez	438	10
Antonio Sánchez López	406	11
Francisco Márquez Santos	249	10
Luis Barrios Arredondo	261	82
Francisco Asis Pineda Laguna	245	95
Antonio Delgado González	244	98
Juan López Ramirez	244	24
José Pineda Pequeño	221	74
Rafael Ruiz Pineda	217	40
Manuel Ruiz Pineda	217	39
Juan de Dios Córdoba Torres	210	52
Francisco Reyes Mendez	202	81
Vicente Vega Casado	182	84
Miguel Pineda López	176	54
José Pineda López	171	63
Angel M. Pineda Laguna	168	86
Francisco García Fernández	160	62
Francisco Ruiz Ortiz	160	
Francisco López y López	159	58
José Navajas Lucena	157	25
Luis Mendez Hidalgo	152	15
Pantaleón López y López	148	45
Francisco Castro Santos	148	22
Eduardo Ruiz Ortiz	146	37
José M. García Fernández	141	97
Cristóbal Aguilar y Aguilar	138	40
Frrncisco A. Pavón Sánchez	135	52
D. Francisco R. Pavón Laguna	134	52
Juan Porras Casado	134	48
Antonio Lucena López	130	58
Antonio Trenas Diaz	128	85
Francisco Llave Romero	124	55
Damian Vega Casado	123	93
Antonio Millán Fernández	120	73
Juan García Navajas	114	06
Amador Baron Jover	110	47
José Trenas Lucena	108	75
Nicanor Crego Pérez	103	65
Pantaleón Pineda Medina	102	08
Eduardo Sánchez Valenzuela	101	45
Angel Pineda Medina	100	
José López Pineda	100	
Manuel Segura Luna	100	
Máximo Fernández Reinoso	99	
Rafael Ruiz Córdoba	92	84
Juan Castro Luque	87	19
Antonio Romero Chamizo	85	81
Manuel Sastre Martín	84	85
Joaquín Leva Córdoba	77	97
Antonio Lucena Sánchez	77	47
Juan Plata Gama	70	47

Esta lista fué declarada por el Ayuntamiento definitiva, en sesión celebrada en el día de ayer, en vista de no haberse producido reclamación alguna en los veinte dias que ha estado expuesta al público; insertándose con tal caracter en el Boletin Oficial de la provincia, por acuerdo de esta Corporación municipal y con arreglo á lo prevenido en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Espejo 26 de Enero de 1897.—El Alcalde, Pablo de Gracia.—P. A. del A. C., El Secretario, José L. de Guevara.

SANTA EUFEMIA

Núm. 330

Don Crispiniano Jimeno Valiente, infrascripto Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que en el expediente instruido conforme á la ley electoral de 8 de Febrero de 1877, para determinar los mayores contribuyentes que por territorial é industrial tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores con los señores de Ayuntamiento y que son un número cuádruplo al de que se compone esta Corporación municipal, han sido declaradas ultimadas como definitivas por este Ayuntamiento las listas que á continuación se expresan:

Señores del Ayuntamiento

D. Manuel Guillermo Romero Caballero
Silvestre Rojo Peña
Víctor Jurado Sánchez
Luis Peña Romero
Angel Ruiz Romero
Sixto Giménez Peña
Adolfo Romero Sánchez
Cándido Jurado Giménez
Valerio Torrico Murillo

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pts.	Cts.
D. Alfonso Ruiz Jurado	300	81
Alfonso Hidalgo Perea	279	75
Pedro Antonio Bejarano Jurado	153	12
Manuel Bejarano Jurado	95	93
Luis Bejarano Jurado	90	96
José Romero Ruiz	88	04
Pablo del Campo Sánchez	73	07
Tomás Jurado Cámara	70	60
José Antonio Romero Caballero	66	71
D. Leovigildo Jurado Bejarano	65	48
Carlos Romero Crespo	60	
Pedro Giménez Mata	58	94
Melchor Sánchez Cámara	57	71
Luis Gallego Largo	57	08
Jacinto Sánchez Ruiz	53	92
Francisco Ruiz Jurado	51	45
Juan Rubias Jurado	50	47
Modesto Bejarano	50	15
Francisco Antonio Ruiz Cámara	49	46
Juan Jurado Caballero	43	69
Juan Peña Sánchez	41	84
Norberto Fernández Giménez	37	35
Toribio Serena Gutiérrez	36	78
Juan María Romero Jurado	35	07
Joaquín Aranda Ruiz	31	74
Toribio Mata Gutiérrez	31	42
Nicomedes Giménez Romero	31	41
Juan Moreno Navas	28	63
Antonio Rubias Fernández	27	29
Martín Peña Romero	27	23
Antonio Giménez Murillo	26	22
Manuel Giménez Mata	24	01
Norberto Daza Fernández	23	52
Angel Romero y Romero	20	98
Juan Bejarano Ruiz	20	54
Emilio Bejarano Pastor	15	18

Y para que así conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin Oficial de la misma, conforme á lo que determina la expresada ley, extiendo el presente, que previo el visto bueno del señor Alcalde, firmo en Santa Eufemia á veinte y siete de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Crispiniano Jimeno.—V.° B.°: Manuel Guillermo Romero.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Número 282

EDICTO

Don Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos, de buena estatura, regulares de carnes, morenos, afeitados, de veinte y treinta años aproximadamente, y vestidos al uso de los jornaleros de este país, que fueron sorprendidos como á las tres de la tarde del diez y seis de Mayo último, por el guarda de la dehesa del Navas del Moro, con hurones y redes puestas para cazar en el sitio llamado Majadar Largo, en dicha dehesa, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado situado en la calle Marqués del Villar número tres, para contestar los cargos que les resultan en la causa que instruyo por dicho hecho; apercibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades civiles y militares, guardia civil y demás agentes de policía judicial, practiquen diligencias para la busca de expresados individuos, y caso de ser habidos, presentarán en este Juzgado, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en referida causa por providencia de este día.

Dado en Córdoba á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—A. Alonso Solano.—El actuario, Licenciado J. Antonio Montero.

Ministerio de Cultura 2024

Gobierno civil de la provincia de Córdoba

NUMERO 318

SECCION DE OBRAS PÚBLICAS.--NEGOCIADO DE CARRETERAS

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Hornachuelos ocasiona la construcción del trozo quinto de la carretera de tercer orden de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas, se ha rectificado por la Alcaldía de aquella villa la relación nominal de los interesados en dicha expropiación, formada por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en cumplimiento de lo dispuestoen el art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial, para que en el término de quince días puedan exponer, las personas ó las Corporaciones interesadas, lo que sea pertinente contra la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones á la expresada Alcaldía de Hornachuelos, en la forma que previene el artículo 24 del reglamento para la ejecución de la referida ley.

Córdoba 27 de Enero de 1897.—El Gobernador interino, *El Marqués de las Escalonias.*

(RELACION QUE SE CITA)

Obras pùblicas.--Provincia de Córdoba.--Término municipal de Hornachuelos

Nómina de los propietarios á quienes afecta la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los terrenos que ha de ocupar con su construcción la carretera de tercer orden de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas, en el trozo quinto.

NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	NOMBRE DE LOS COLONOS	VECINDAD	Sitio donde radica la finca	Clase de cultivo	Cabida total de la finca	Liquido imponible — Pesetas	Contribución — Tanto por 100	LINDEROS
D. José de Garnica y don Augusto Echevarria	Varios	Madrid	Ventillas y Cabrera	Monte bajo, cereales, encinas y almendras.	6700 fanegas tierra	7266 26	1525 84	N. la Segoviana; S. dehesa de Albarrana; E. solanas de Villanueva, y O. término de Azuaga.

Córdoba 5 de Noviembre de 1896.—El Ingeniero encargado, Antonio L. Bermudez.—V.º B.º: El Ingeniero Jefe, Quero.

Don Rafael Gonzalez de Requena, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa,
Certifico: que los datos comprendidos en la precedente nómina están conformes con los que obran en los amillaramientos de la riqueza pública de este término municipal, relativos á la dehesa de Ventillas y Cabrera.
Hornachuelos á 22 de Enero de 1897.—Rafael Gonzalez de Requena.—V.º B.º: El Alcalde, José Herrera.

Sección de anuncios

QUINTAS

Con sujeción á lo que dispone la nueva ley y reglamento del reemplazo del ejército, hay de venta en la imprenta del DIARIO, Letrados 18 los modelos que siguen:

Citaciones para notificación de alistamiento; idem para el juicio de exenciones; id. para revisión de los tres años anteriores; id. para el juicio ante la comisión mixta de reclutamiento; idem para el sorteo; filiaciones; certificados de talla y certificados facultativos.

Los certificados del 1 por 100 se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba,, Letrados 18.

Los libros de contabilidad municipal se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del DIARIO DE CÓRDOBA

Ministerio de Cultura 2024